



MINISTERIO DE
SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADOS

COMUNICADO 05-2015

Para: Empresas de seguridad privada, agentes de seguridad privada y público en general

Fecha: 08 de mayo de 2015.

Asunto: Tramites de renovación de licencia.

Se les informa a todas las empresas de seguridad privada, que los trámites de renovación de la Licencia deben de efectuarse con al menos 3 meses de antelación, al vencimiento de la misma.

De no presentar la documentación, pasados 10 días a partir del vencimiento de la licencia, si la empresa no ha realizado el trámite de renovación (entrega de documentación a la administración). El trámite que se realizará será de inscripción. Lo anterior de acuerdo a lo señalado en el Art. 264 de la Ley General de Administración Pública.

Agradeciendo su amable colaboración se despide,



Elbert González Ramírez
Director



Hecho por: Gerson Valverde B.
Dpto. Registro y Licencias DSSP



Revisado: Alexander Sequeira V.
Depto. Legal DSSP

Central Telefónica: 2586-4515 Correo Electrónico: dirsegprivada@seguridadpublica.go.cr

“CONSTRUIAMOS UN PAÍS SEGURO”

Gobierno de Costa Rica.